



PODER LEGISLATIVO

SE PRESENTA INICIATIVA DE DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO

-PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 12 DE ENERO DEL 2022-

DIP. GLORIA CITLALI CALIXTO JIMÉNEZ

Con su permiso Diputada Presidenta

Compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación.

Claudia tiene 22 años, su pareja acaba de romper con ella. Un hombre infiel que la ha lastimado de esa y muchas otras formas. Justo en estos días se da cuenta de que, a pesar de usar su método anticonceptivo, está embarazada. Vive con sus papás, es desempleada, pero investiga, pide dinero prestado y acude a una clínica de Ciudad de México a interrumpir su embarazo.

Rocío, 28 años, acude a servicio psicológico, vive violencia física, psicológica y sexual por parte de su pareja, una persona alcohólica y drogadicta. La mayoría de sus embarazos no fueron planeados. Después de 3 hijos nace la última: una niña. Con ella se siente culpable no sólo porque fue un embarazo que no buscó, ni planeó. También intentó tomar cosas para que no naciera, sin lograrlo. No la quería traer a sufrir. Han pasado 5 años, aún sigue buscando aprender a quererla y lamenta ser tan violenta con ella.

Carmen, 11 años, de población rural, es violada desde los 5 años por su padre. Años después ella entiende lo que significa eso. La familia da cuenta de lo que



PODER LEGISLATIVO

sucede porque ella queda embarazada. La misma Carmen es resultado de una violación.

Las mujeres somos diversas, todas tenemos nuestras propias realidades, yo misma, lo confieso, quizás nunca decida interrumpir un embarazo.

Sin embargo, no les vengo a hablar desde mi lugar de privilegio en esta **cultura racista y patriarcal**, sino desde las realidades de todas las mujeres, de nuestras hermanas decididas a romper patrones, de quienes viven con miedo del juicio social, de madres que deciden por los hijos que tienen, por quienes viven en pobreza, por las mujeres sin acceso a servicios de salud dignos, mujeres en situación de violencia.

Hoy vengo a hablar desde mi representación de las mujeres en toda su diversidad y es desde aquí que, el grupo parlamentario de MORENA a través de las diputadas promoventes ponemos a la consideración de esta Soberanía para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, una Iniciativa de Decreto por el que se modifican diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499, en materia de aborto, tomando en cuenta la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Garantizar el pleno ejercicio del derecho humano a la salud reproductiva de las mujeres, niñas, adolescentes y otras personas con capacidad de gestar, sigue siendo uno de los grandes retos para nuestro estado. Un estado que acarrea ya retos importantes en materia de pobreza, de seguridad, de acceso a la educación y a la salud.



PODER LEGISLATIVO

En ese sentido, la criminalización de la interrupción de un embarazo se constituye como una condición violatoria de los derechos humanos, situación que ha sido señalada para el caso mexicano en repetidas ocasiones en instancias internacionales.

Tan sólo en el 2018, el Estado mexicano fue sometido a examinación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y de la Convención para Eliminar todas las formas de Discriminación contra la Mujer.

En ambos casos se emitieron recomendaciones **puntuales** al Estado mexicano en torno a la importancia de legislar sobre la interrupción voluntaria del embarazo para **eliminar la criminalización de la mujer**.

Pero no es una ocurrencia nuestra, es la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que mandata a todas las autoridades a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

Es por ello que nuestra responsabilidad como autoridades en el Estado de Guerrero, es realizar **todos los cambios y transformaciones necesarias** en la estructura de nuestra entidad para **garantizar** que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos.

Si bien la Norma Oficial Mexicana 046 y la Ley de Víctimas funcionan como instrumentos jurídicos para garantizar la autonomía reproductiva de las mujeres víctimas de violencia, en el estado de Guerrero se ha hecho poco o nada por llevar a cabo el cumplimiento de dichos instrumentos. Como resultado, el 8 de marzo de



PODER LEGISLATIVO

2019, las organizaciones OBVIO GUERRERO A.C., Justicia, Derechos Humanos y Género A.C. con el acompañamiento de las organizaciones del Observatorio Ciudadano Nacional de Femicidio presentaron una solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres por agravio comparado para el Estado de Guerrero.

Ante el incumplimiento de medidas cautelares por parte del Gobierno del Estado, el 5 de junio de 2020, la Secretaría de Gobernación, a través de CONAVIM, emitió la resolución mediante la cual se declaró la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Agravio Comparado para el estado de Guerrero.

15 meses después de la declaratoria, las acciones emprendidas para atender el resolutivo 4° eran **nulas**. Ante ello, la Secretaría de Gobernación amplía las medidas de la declaratoria, para ahora contemplar la despenalización del aborto a partir de las resoluciones emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación para Sinaloa y Coahuila.

Y me remito a este importante acto sin precedentes. En la sesión del 7 de septiembre de 2021, el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la acción de inconstitucionalidad 148/2017 en contra del Código Penal del Estado de Coahuila en materia de aborto.

Por **unanimidad** de las ministras y ministros presentes, la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que **NO es constitucional sancionar penalmente a la mujer o persona gestante que decide interrumpir su embarazo**. Aunado a eso, la Suprema Corte determinó que:



PODER LEGISLATIVO

- 1) Considerar como un **delito** el aborto voluntario **atenta** contra los derechos humanos de las mujeres y personas gestantes.
- 2) El Estado **NO puede sancionar o castigar** el aborto cuando se realiza con el **consentimiento** de la mujer o de la persona con capacidad de gestar.
- 3) Anular el derecho humano a la autonomía reproductiva **vulnera la dignidad** de las mujeres y personas con capacidad de gestar, y crea un mecanismo de **violencia de género**.
- 4) Las y los juzgadores tienen la **obligación** de aplicar los argumentos expuestos por la Corte en su sentencia para resolver los casos de aborto que conozcan.
- 5) Las y los legisladores de las entidades federativas, pueden y **deberían** reformar su respectiva legislación penal para despenalizar el aborto.

Por los anteriores argumentos legales, pero sobre todo por el compromiso que tenemos con la legalidad y los derechos humanos, esta soberanía popular, tiene **la obligación y el deber moral** de legislar para reconocer y garantizar los derechos de las mujeres de decidir continuar o interrumpir su embarazo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, el Grupo Parlamentario de MORENA a través de quienes suscribimos la presente Iniciativa, ponemos a consideración de esta Soberanía para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la siguiente iniciativa de



PODER LEGISLATIVO

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 499, EN MATERIA DE ABORTO.

ARTÍCULO PRIMERO. - Se reforma el segundo párrafo del artículo 154; el párrafo segundo del artículo 155; el párrafo segundo del artículo 156; el segundo párrafo del artículo 157; el segundo párrafo del artículo 158 y, el segundo párrafo y las fracciones I, II, III y IV del artículo 159.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se adiciona un párrafo tercero al artículo 154, y la fracción V del artículo 159.

ARTÍCULO TERCERO. - Se deroga el párrafo tercero del artículo 158 y el último párrafo del artículo 159.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. - Comuníquese al Ejecutivo del Estado para los efectos legales conducentes.

TERCERO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la Página Web Oficial de este Honorable Congreso, para su conocimiento general.



PODER LEGISLATIVO

Dado en el Salón de Plenos del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los diez días del mes de enero del año dos mil veintidós.

RESPETUOSAMENTE

**EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA A TRAVÉS DE LAS DIPUTADAS
PROMOVENTES:**

DIPUTADA GLORIA CITLALI CALIXTO JIMÉNEZ

DIPUTADA BEATRIZ MOJICA MORGÁ

DIPUTADA NORA YANEK VELÁZQUEZ MARTÍNEZ

Con esto cierro mi intervención en tribuna no sin antes agradecer el apoyo de las fracciones parlamentarias y de las y los diputados que a título propio, como la **DIPUTADA GABRIELA BERNAL RESÉNDIZ**, decidan sumarse a este momento histórico.

Se lo debemos a las mujeres. Se lo debemos a Guerrero.
¡Por el derecho a decidir!

ES CUANTO. (**APLAUSOS**)